



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 2076/13

Dolores, 08 de marzo de 2013.-

REF: “ Instrucción General N° 115 - Creación Fiscalía Descentralizada de Flagrancia en el partido de la Costa – Turnos 2013 ”.-



UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 115



Dolores, 28 de febrero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante ley 14.329, sancionada el 2 de noviembre de 2011, se modificó el artículo 8° de la Ley 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- Texto Ordenado por Decreto 3.702/92 y modificatorias, y se dispuso, entre otras cosas, que en el Partido de La Costa funcione un Juzgado de Garantías con competencia exclusiva sobre los partidos de Villa Gesell, Pinamar y de La Costa.-

Que ante la inminente puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías del Partido de La Costa, corresponde establecer la conformación definitiva de las Fiscalías Descentralizadas como así también un sistema de turnos telefónicos que incluya al Fiscal de Pinamar, teniendo en consideración la competencia del mencionado órgano jurisdiccional.-

Por ello, de conformidad con lo normado en los arts. 16 inc. 1 y 4, 27, 47 y conc. de la ley 12.061,

RESUELVO:

De las Fiscalías Descentralizadas.-

1.- Crear la Fiscalía de Flagrancia Descentralizada del Partido de La Costa, la que estará a cargo del Agente Fiscal Dr. Juan

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Antonio Estrada. La misma estará formada por el titular responsable y un funcionario letrado.-

2.- Las Fiscalías Descentralizadas Nro. 1 y 2 de La Costa estarán formadas por sus titulares responsables y tres funcionarios letrados cada una.

Del turno telefónico.-

3.- Respecto de la atención telefónica del personal policial los turnos serán semanales y rotativos incluyendo a la Fiscalía Descentralizada Nro. 3 de Pinamar, de manera tal que cuando una Fiscalía se encuentre de turno recibirá todos los llamados de los hechos ocurridos en los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell y General Madariaga.-

4.- Cuando se encuentre en turno la Fiscalía Nro. 3 de Pinamar, las investigaciones por hechos ocurridos en el Partido de La Costa se asignarán rotativamente a las Fiscalías nro. 1 y 2.-

5.- La presente comienza a regir a partir del 4 de marzo con el turno de la Fiscalía Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Prieto. En la semana del 11 al 17 de marzo se encontrará de turno la Fiscalía Nro. 3 de Pinamar y las investigaciones por hechos ocurridos en La Costa se asignarán a la Fiscalía Nro. 1. En la semana del 1º al 7 de abril nuevamente se encontrará de turno la Fiscalía Nro. 3 y las

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Investigaciones de La Costa se asignarán a la Fiscalía Nro. 2 y así sucesivamente conforme lo dispuesto en el punto 4 y la planilla que se encuentra adjunta a la presente resolución.-

De la Fiscalía de Flagrancia Descentralizada.-

6.- La Fiscalía de Flagrancia Descentralizada intervendrá en todos los casos contemplados en el régimen especial de la ley 13.811 por hechos ocurridos en los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell y General Madariaga, desde el anuncio policial y hasta la audiencia del imputado, momento en el cual deberá remitir la investigación a la Fiscalía de Flagrancia de esta cabecera departamental.-

Una vez puesto en funcionamiento el Juzgado de Garantías de La Costa, intervendrá hasta la requisitoria de citación a juicio inclusive, modificándose en consecuencia lo dispuesto en el art. 7 de la IG 110.-

Luego de la requisitoria de citación a juicio, continuará interviniendo la Fiscalía de Flagrancia de esta cabecera departamental. A los fines de la determinación del Fiscal para el debate, intervendrá la Dra. Lis Bréstolli en todas las investigaciones cuya numeración registral sea par, mientras que el Dr. Juan Manuel Dávila intervendrá en las impares.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

7.- Las Fiscalías Descentralizadas Nro. 1 y 2 deberán subrogar, al momento de encontrarse de turno, los fines de semana (sábado y domingo) que requiera el Fiscal de Flagrancia mediante un sistema equitativo y que garantice un adecuado descanso. En igual sentido, deberán asignar un funcionario letrado de su planta que reemplace al letrado de la Fiscalía de Flagrancia a ese fin.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

De la integración de las Fiscalías Descentralizadas.-

8.- La Fiscalía Descentralizada Nro. 1 estará formada de la siguiente manera: Agente Fiscal: Dr. Gustavo Mascioli, Secretaria: Dra. Virginia Slaibi, Instructora Judicial: Carina Galante, Auxiliar Letrada: Natalia Gimenez.-

9.- La Fiscalía Descentralizada Nro. 2 estará formada de la siguiente manera: Agente Fiscal: Dr. Martín Prieto, Instructor Judicial: Dr. Hernán Furno, Auxiliar Letrado: Dr. Pablo Gamalleri y un restante auxiliar letrado a designar.-

10.- La Fiscalía Descentralizada de Flagrancia estará formada de la siguiente manera: Agente Fiscal: Dr. Juan Antonio Estrada y un auxiliar letrado a designar.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

11.- Regístrese y comuníquese con copia de la presente a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Defensor General Departamental, a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a las Jefaturas de Policía Departamentales y al Colegio de Abogados.-

Notifíquese a la totalidad de los Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales, a la Asesoría de Incapaces, a los responsables de la OTIP, de la Oficina de Informática y a la Sra. Encargada de Administración.-

Archívese.-



Dr. Diego Leonardo Eseda
Fiscal General
Dto. Judicial Dolores

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

UFID - Turnos 2013

01 al 06 de Enero	1	Asignación de IPP de hechos cometidos en el Partido de La Costa cuando esta de turno la Ufid 3
07 al 13	2	
14 al 20	3	
21 al 27	4	
28 al 03 de Febrero	1	
04 al 10	2	
11 al 17	3	
18 al 24	4	
25 al 03 de Marzo	1	1
04 al 10	2	
11 al 17	3	
18 al 24	2	
25 al 31	1	2
01 al 07 de Abril	3	
08 al 14	1	
15 al 21	2	
22 al 28	3	1
29 al 05 de Mayo	2	
06 al 12	1	
13 al 19	3	
20 al 26	1	2
27 al 02 de Junio	2	
03 al 09	3	
10 al 16	2	
17 al 23	1	1
24 al 30	3	
01 al 07 de Julio	1	
08 al 14	2	
15 al 21	3	1
22 al 28	2	
29 al 04 de Agosto	1	
05 al 11	3	
12 al 18	1	2
19 al 25	2	
26 al 01 de Septiembre	3	
02 al 08	2	
09 al 15	1	2
16 al 22	3	
23 al 29	1	
30 al 06 de Octubre	2	
07 al 13	3	1
14 al 20	2	
21 al 27	3	
28 al 03 de Noviembre	4	
04 al 10	1	2
11 al 17	2	
18 al 24	3	
25 al 01 de Diciembre	2	
02 al 08	1	2
09 al 15	3	
16 al 22	1	
23 al 29	2	
30 al 31	3	1

N de la R.: Se agradece la información suministrada por el Dr. Ivan Marcelo Lerner, Secretario Fiscalía Cámara.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-